



PROGRAMA 1 - AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DEL ibs.GRANADA 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

Las ayudas para movilidad y perfeccionamiento del personal del ibs.GRANADA tienen por objeto favorecer e incentivar la movilidad de investigadores asistenciales del ámbito hospitalario, de Enfermería y de Atención Primaria del ibs.GRANADA, así como a otros investigadores predoctorales y posdoctorales para la realización de estancias en centros de investigación referentes en investigación en su campo.

Se pretende mejorar la competitividad de los investigadores del ibs.GRANADA para su participación en las convocatorias competitivas de recursos humanos y de financiación de proyectos de investigación. También se busca el establecimiento de vínculos académicos y alianzas estratégicas, o el fortalecimiento de los ya existentes entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y entre instituciones.

No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos relacionados con la práctica asistencial.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA a fecha **31 de diciembre de 2024**.
- Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA que haya incluido la firma del ibs.GRANADA en **al menos el 70% de las publicaciones del grupo del año 2024** (Ver anexo % publicaciones). Este criterio no aplica a aquellos grupos incorporados al ibs.GRANADA en junio y en diciembre de 2024.
- Ser investigadores predoctorales con categoría **R1 EURAXESS**, investigadores posdoctorales o investigadores emergentes con categoría **R2 o R3 EURAXESS**, así como otros investigadores del ámbito hospitalario, de Enfermería o de Atención Primaria del ibs.GRANADA. Quedan excluidos investigadores R4 EURAXESS (perfiles de Investigador Responsable o Co-Investigador Responsable de grupos consolidados, Catedráticos/as, etc.)
- Tener relación contractual con alguna de las entidades que forman parte del ibs.GRANADA y de pertenencia con el grupo de investigación del ibs.GRANADA desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Los centros para los que se solicite la ayuda serán universidades y centros de investigación altamente competitivos nacionales (de fuera de Andalucía) o extranjeros en el área científica del solicitante.
- Los investigadores que hayan obtenido una ayuda de movilidad del Plan Propio de la Universidad de Granada o en cualquier otra convocatoria competitiva de movilidad en los **últimos 2 años** no podrán optar a esta convocatoria.

3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Las estancias han de tener una duración mínima de **60 días y máxima de 90 días**, y podrán disfrutarse hasta un año después de la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión.

La dotación económica será de hasta **70 euros o 100 euros por día de estancia** en el centro **según se trate de centros españoles o extranjeros respectivamente**, que se librarán en cuantía total proporcional al número de días concedidos.



Las cuantías se aplicarán para desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

En las situaciones en las que sea imprescindible la ayuda tendrá una retención del IRPF del importe concedido.

4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación hasta el **30 de marzo de 2025**.

La documentación debe presentarse por correo electrónico a la dirección convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto "AYUDAS MOVILIDAD ibs.GRANADA 2025".

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud (según Anexo 1).
2. Autorización del Investigador Responsable del grupo y cuando proceda, en el caso de profesionales con actividad asistencial, autorización del Director de Unidad de Gestión Clínica (UGC) a la que pertenece el solicitante (ver Anexo 1).
3. Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo la estancia de investigación.
4. CVN del investigador solicitante.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se evaluarán por la comisión de selección designada por la Dirección Científica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Perfil del solicitante (hasta 25 puntos)**
 - Personal Asistencial Hospitalario, de Atención Primaria, de Enfermería o cuidados (25 puntos).
 - Resto personal investigador (10 puntos).
- 2) Tipo de estancia (hasta 25 puntos)**
 - Realización de una tesis internacional (25 puntos)
 - Estancias internacionales de investigadores posdoctorales:
 - menos de 5 años desde la lectura de la tesis (25 puntos)
 - mas de 5 años desde la lectura de la tesis (20 puntos)
 - Estancias nacionales (10 puntos)
- 3) Proyecto o actividad científica a realizar durante la estación (hasta 30 puntos)**
- 4) Valoración del grupo receptor (hasta 20 puntos)**

6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios se comprometen a presentar a ibs.GRANADA:

- Justificación de los gastos realizados mediante dietas o facturas originales, según sea indicado por el personal de gestión de ibs.GRANADA



- Informe final de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una justificación del grupo receptor.
- Si se ha realizado una estancia nacional, copia de la solicitud del proyecto.